



## MINISTERIO PÚBLICO

**Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Ica****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 620-2024-MP-FN**

Lima, 5 de marzo de 2024

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1971-2024-MP-FN-FSNCEDCF, remitido por el abogado Reggis Oliver Chávez Sánchez, encargado del Despacho de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual se eleva la carta de renuncia, así como emitiendo conformidad de la misma, del abogado Ever Condori Ccopa, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Ica y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ica, presentada a la abogada Rosmely Guillén Cortez, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativa) de Ica, Distrito Fiscal de Ica, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ica y en calidad de encargada del Despacho antes citado, quién a su vez remite el oficio N° 160-2024-MP-FN-FCEDCF-3DI-ICA, de fecha 21 de febrero del presente año, dirigido a la Coordinación Nacional antes citada, por motivos de salud, con efectividad al 29 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Ever Condori Ccopa, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Ica y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ica, y la vigencia de dicho nombramiento y designación, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3661-2023-MP-FN, de fecha 29 de diciembre de 2023; con efectividad al 29 de febrero de 2024.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENNA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2268208-1

REGISTRO NACIONAL DE  
IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000046-2024/JNAC/RENIEC**

Lima, 7 de marzo del 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 000369-2024/OPP/RENIEC (06MAR2024), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000115-2024/OPP/UP/RENIEC (06MAR2024), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000244-2024/OAJ/RENIEC (07MAR2024), de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31953, se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 000215-2023/JNAC/RENIEC (28DIC2023), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2024 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la lucha contra la corrupción;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742, dispone que durante el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada ley, se autoriza las transferencias financieras para la incorporación de Órganos de Control Institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales que mantienen vigente, entre otros aspectos, la asignación de personal, recursos logísticos para garantizar el normal desempeño de las funciones del Órgano de Control Institucional, en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la misma ley, al establecer que durante el proceso de incorporación, las renovaciones o contrataciones del personal sujeto al régimen especial laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se efectuará con cargo al presupuesto institucional;

Que a través del Oficio N° 000133-2024-CG/SGE de fecha 22FEB2024, el Secretario General de la Contraloría General de la República solicita se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, los cuales deben ser transferidos dentro de los 15 días calendarios contados a partir de la recepción del referido documento; de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 012-2023- CG/GMPL;

Que mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, concluyendo que se cuenta con recursos presupuestarios disponibles por el monto ascendente a S/ 70.500,00 (Setenta Mil Quinientos y 00/100 Soles), en la específica de gasto "2.4.1.3.1.1 Transferencias a Otras Unidades del Gobierno Nacional, para la incorporación del Órgano de Control Institucional del pliego RENIEC, en ese contexto la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que en materia presupuestal resulta viable la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la incorporación del Órgano de Control Institucional del pliego RENIEC;

Que a través del documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742; y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación